

CORPORACIÓN DE FOMENTO CULTURAL (CORFOMENTO)

NIT 860.007.698-2

ASAMBLEA No. 85

MARZO 20 DE 2025

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte días (20) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025) siendo las 9:08 am, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria N° 85 de manera no presencial, según la Ley 222 art. 19 de 1995 modificado por el Artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, mediante comunicación sucesiva, por medio de correo electrónico, siendo idóneo para que todos los miembros puedan deliberar y decidir. La presente Asamblea es convocada por la Junta Directiva No. 454 de Corfomento, celebrada el día veinte (20) de febrero del presente año.

La convocatoria fue enviada el (21 de febrero de 2025), a través del correo electrónico a los siguientes miembros activos de la Asamblea:

1. Sergio Pardo Jaramillo
2. Ady Lucía Morales Martínez (directora ejecutiva de Corfomento)
3. Rodrigo Prieto Martínez
4. Obdulio Cesar Velásquez Posada
5. Alberto José Estrada Uribe
6. Álvaro Mendoza Ramírez
7. Arturo Sánchez Prieto
8. Germán Javier Coral Ortega
9. Jorge Iván Gómez Osorio

De los cuales recibimos la aceptación de:

1. Sergio Pardo Jaramillo
2. Ady Lucía Morales Martínez (directora ejecutiva de Corfomento)
3. Rodrigo Prieto Martínez
4. Germán Javier Coral Ortega
5. Alberto José Estrada Uribe
6. Jorge Iván Gómez Osorio
7. Arturo Sánchez Prieto
8. Obdulio Cesar Velásquez Posada

Instalada la reunión, se sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- 1. Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
- 2. Verificación del quórum.
- 3. Lectura y aprobación del orden del día.
- 4. Informe de gestión de la Junta Directiva y directora Ejecutiva.
- 5. Informe de revisoría Fiscal.
- 6. Estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

7. Autorización a la Representante Legal de la Corporación de Fomento Cultural - Corfomento para solicitar la actualización como entidad Del Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
8. Propositiones y varios
 - 8.1 Estado de Resultados año Gravable 2024.
 - 8.2 Estado de Beneficio Neto año 2023.
9. Lectura y aprobación de la presente Acta.

1. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Se eligió por unanimidad al Dr. Sergio Pardo Jaramillo, como presidente y a la Dra. Ady Lucía Morales Martínez, como secretaria.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La secretaria informó la participación de los siguientes miembros: Sergio Pardo Jaramillo, Rodrigo Prieto Martínez, Alberto José Estrada Uribe, Jorge Iván Gómez Osorio, Arturo Sánchez Prieto, Germán Javier Coral Ortega, Obdulio César Velásquez Posada y Ady Lucía Morales Martínez, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) miembros de Asamblea activos, existe el 88,89% del quórum, porcentaje suficiente para deliberar y decidir según lo establecido en el Artículo 11° de los Estatutos de la Entidad.

Adicionalmente, confirma que, el quórum se mantuvo durante todo el desarrollo de la reunión en cumplimiento de Artículo 21 de la Ley 222 de 1995, Artículo 1. Del Decreto 398 de 2022 y Resolución 303-015094 del 06 de septiembre de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Se aprueba por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por unanimidad el orden del día presentado.

4. INFORME DE GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA DIRECTORA EJECUTIVA.

La directora Ejecutiva presentó ante la Asamblea el Informe de Gestión anexo a la presente acta.

5. INFORME DE REVISORÍA FISCAL

Se presenta el informe de Revisoría Fiscal anexo a la presente acta.

El informe es aprobado por unanimidad.

6. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

La directora Ejecutiva presenta ante la Asamblea los Estados Financieros de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, se anexa a la presente acta.

Se aprueban por unanimidad los Estados Financieros presentados.

7. **AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO CULTURAL CORFOMENTO PARA SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN COMO ENTIDAD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ANTE LA DIAN.**

Se informa a la Asamblea que, conforme a los nuevos requerimientos legales y reglamentarios, el máximo órgano de dirección de la entidad debe **AUTORIZAR** al representante legal para que solicite a la DIAN que la Institución sea **ACTUALIZADA** como Entidad del Régimen Tributario

Especial del Impuesto sobre la Renta (RTE), régimen de exención fiscal aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, contenido en el Estatuto Tributario Nacional (Art. 356 al 364-6 del E.T).

Después de explicar el régimen y de advertir que se cumplen todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias para pertenecer al mismo, la Asamblea delibera y decide como a continuación se manifiesta:

Los miembros integrantes de la presente Asamblea aprueban con el voto favorable y positivo del 100% de los asistentes la presente Autorización a la representante Legal, para solicitar ante la DIAN la permanencia al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de La Corporación de Fomento Cultural - Corfomento. Se aprueba por unanimidad.

8. **PROPOSICIONES Y VARIOS.**

8.1 **Estado de Resultados año Gravable 2024.**

Dando cumplimiento a la normativa fiscal: Art. 357 del E.T. y Art. 1.2.1.2.1.24 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, que incorporaron las modificaciones y adiciones que tanto la Ley 1819 de 2016 y Decreto 2150 de 2017 hicieron, el Beneficio Neto o Excedente del año 2024 es de \$ 748.757.000 (setecientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil pesos mcte)

Se propone a la presente Asamblea reinvertir el Beneficio Neto o Excedente del año 2024 en la continuidad del Proyecto de Construcción del Nuevo Centro Cultural Astilleros ubicado en la ciudad de Barranquilla.

	PROYECTO – FORMA DE DESTINO	MONTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN AÑO 2025
1	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVO ASTILLEROS	\$ 748.757.000=	Ejecución durante el año 2025
	TOTAL	\$ 748.757.000=	

Los miembros integrantes de la presente Asamblea aprueban con el voto favorable y positivo del 100% de los asistentes el presente proyecto de destino y plazos de ejecución del beneficio neto o excedente del año 2024 que arrojó la Entidad.

8.2 Estado de Beneficio Neto año 2023.

En el año fiscal 2023, se generó un Beneficio Neto Fiscal o Excedente de \$ 578.702.000, esta suma se aprobó reinvertirla en su totalidad en el año 2024 en el Proyecto Construcción Nuevo Astilleros según el Acta de Asamblea No. 83 del 07 de marzo de 2024.

A la fecha la ejecución de dicho beneficio neto o excedente se cumplió en un 100%.
Se aprueba por unanimidad.

9. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Se envió el Acta para su lectura y fue aprobada por unanimidad.

Agotados todos los puntos a tratar, se da fin a la Asamblea General No. 85 de Corfomento a las 5:30 pm del veinte (20) de marzo del presente año.



Sergio Pardo Jaramillo
Presidente



Ady Lucía Morales Martínez
Secretaria